



RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS PARA ESTUDIANTE ASESOR Y DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD PERCIBIDA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS ESTUDIOS DE GRADO EN EL CURSO ACADEMICO 2016/2017.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril,

RESUELVO

Convocar las becas para estudiante asesor y de cooperación académica para la mejora de la calidad percibida de los estudiantes en los estudios de Grado en el curso académico 2016/2017, con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR

Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes

(R.R. 0646/15 de 29 de abril, DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015
R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y contenido de las becas de colaboración:

La Universidad Miguel Hernández de Elche, desde su origen, ha llevado a cabo diferentes acciones encaminadas a potenciar la calidad de las titulaciones impartidas. Para ello, la cooperación de los estudiantes en las acciones que se diseñen se observa como un elemento fundamental para lograr los objetivos propuestos de mejora.

Las becas recogidas en la presente convocatoria tienen como objeto implicar a los estudiantes en las actividades propuestas por las Facultades y Escuelas en sus proyectos de mejora de la calidad y de proyección de las titulaciones de Grado de la UMH.

Los becarios participarán en las tareas especificadas en los distintos proyectos presentados por los Centros, bajo la supervisión del Vicerrectorado de Estudiantes, y teniendo entre sus funciones las descritas en las bases de la presente convocatoria.

2. Número y duración:

Se convocan 116 becas que serán distribuidas entre los distintos estudios de Grado de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Se otorgará una beca por cada uno de los cursos que componen cada uno de los estudios anteriores que se imparten en la UMH.

La duración de las becas será de un curso académico, estando previsto su inicio en octubre de 2016 y su finalización para el 30 de junio de 2017.

3. Dotación económica:

La dotación económica bruta total de la beca será de 600 euros de prestación de la beca, que se distribuirá en dos plazos: uno al finalizar el primer semestre y otro al finalizar el periodo de disfrute de la beca.

4. Requisitos de los aspirantes:

Los candidatos deben estar matriculados en el Grado por el que solicitan la beca y no podrán mantener relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada. Adicionalmente deberán cumplir con los siguientes requisitos:



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



1. Estar matriculado al menos del 75% de los créditos del curso correspondiente a la beca a la que opta.
2. Asistir a las clases del curso correspondiente a la beca a la que se opta.
3. Conocer el plan de estudios de la titulación correspondiente a la beca a la que opta, así como el calendario académico y el resto de normativas académicas.
4. Haber superado, al menos, el 50% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que haya estado matriculado en los cursos anteriores al que esté realizando en el momento de la solicitud.

5. Selección de los candidatos:

La selección se realizará atendiendo a la titulación y al curso en el que esté matriculado el candidato en concurrencia competitiva entre todos los estudiantes de un mismo curso y titulación.

6. Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, dirigidas al Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández de Elche o en cualquiera de los Registros Auxiliares situados en cada uno de los Centros de Gestión de Campus de Sant Joan, Orihuela, Elche y Altea, acompañando la siguiente documentación:

1. Solicitud (**Anexo II**).
2. **Anexo III** (Datos Familiares) debidamente cumplimentado.
3. Fotocopia de los DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar.
4. Documento informativo de las calificaciones obtenidas en los estudios cursados (Extracto de expediente sin validez académica).
5. Curriculum vitae (titulaciones-diplomas, idiomas, conocimientos informáticos y actividades relacionadas con la del objeto de la convocatoria).



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

7. Baremación de candidatos:

El baremo para realizar la selección es el siguiente:

- a. Puntuación en función del nivel de renta familiar disponible per-cápita, de conformidad con la siguiente escala, hasta un máximo de 2 puntos:
- Hasta 1.682,83 euros/año: 2 puntos.
 - Hasta 3.005,06 euros/año: 1,5 puntos.
 - Hasta 4.507,59 euros/año: 1 punto.
 - Entre 4.507,59 euros/año y 6.010,11 euros/año: 0.75 puntos.
 - Más de 6.010,12 euros/año: 0.50 puntos.

La renta se calculará conforme al artículo 14 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Aplicándose, en su caso, las deducciones descritas en el artículo 16 de la citada resolución siempre que queden debidamente acreditadas.

- b. Nota media ponderada del expediente académico, hasta un máximo de 4 puntos. Para calcular la media ponderada las calificaciones obtenidas serán computadas según el siguiente baremo:
- Matrícula de Honor: 4 puntos.
 - Sobresaliente: 3 puntos.
 - Notable: 2 puntos.
 - Aprobado o apto: 1 punto.

Para estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad, la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media será:

$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 3}{5} + 1$$

Para alumnos de 2º Grado de FP y COU (ambos sin Selectividad), la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media ponderada será:



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 2.4}{5} + 1$$

- c. Valoración de curriculum vitae, hasta un máximo de 4 puntos.

La Comisión de selección podrá solicitar a las Facultades y Escuelas que hayan presentado proyectos a los que estén vinculadas las presentes becas, informe sobre la adecuación de los curriculum de los candidatos a los citados proyectos.

8. Listado de admitidos y selección de candidatos.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, el listado provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de los citados listados, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento hará pública en los tablones oficiales el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación establecida en el artículo anterior. Los estudiantes, en un plazo no superior a 5 días naturales a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Deportes, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

9. Resolución:

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Seguimiento formulará al Rector Magfco. de la Universidad la propuesta de concesión y/o denegación de las becas para su resolución.

Vista la propuesta, el Rector Magfco. resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, las becas. Se considerarán denegadas las demás solicitudes. Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



10. Recursos:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de enero).

Asimismo, y con carácter potestativo, de conformidad con el artículo 123 de la citada Ley 39/2015, podrá previamente interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche. En este caso, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente el mismo o se haya producido su desestimación presunta.

11. Obligaciones de los beneficiarios:

- Cooperar en las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos aprobados en el proyecto presentado por el Centro donde se imparte el Grado en el que está matriculado.
- Asistir a las reuniones a las que se le convoque, para el seguimiento de las tareas encomendadas, por la persona encargada de la ejecución y el seguimiento del proyecto al que se vincule la beca.
- Participar en las actividades fijadas por el Servicio de Calidad de la UMH y que resulten necesarias para llevar a cabo las encuestas de calidad percibida de la docencia por parte de los estudiantes del curso para el que se concede la beca.
- Realizar aquellas otras actividades que el Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes fije, en relación con el objeto de esta convocatoria, durante el periodo de disfrute de la beca.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones previstas en ella por lo que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la misma o derivadas de la concesión de la beca, supondrá la revocación de la beca por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



La concesión de la beca no conlleva ni implica relación laboral alguna con la Universidad Miguel Hernández de Elche ni supone compromiso de incorporación posterior a su plantilla.

12. Disposición Adicional

Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



ANEXO II

SOLICITUD DE BECA PARA ESTUDIANTE ASESOR Y DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD PERCIBIDA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS ESTUDIOS DE GRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017.

D./Dña.: _____, con
D.N.I. _____,
con domicilio en _____, nº _____, localidad
_____ provincia de _____, código postal _____
teléfono de contacto _____ c.electrónico _____

Declara:

1º Estar matriculado/a en la Universidad Miguel Hernández de Elche durante el presente curso académico, en los estudios oficiales de _____

(Debes indicar, si fuera el caso, la mención de la que estás matriculado).

2º No mantener relación laboral o administrativa con ninguna entidad pública o privada.

3º Haber superado, al menos, el 50% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que ha estado matriculado/a en los cursos anteriores al presente.

4º Ser ciertos todos los méritos alegados con esta solicitud.

SOLICITO ser admitido en la citada convocatoria de Becas para estudiante asesor y de cooperación académica para la mejora de la calidad percibida de los estudiantes en los estudios de Grado en el curso académico 2016/2017

Con tal fin apporto la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

En _____ a _____ de _____ de 20

(Firma del/de la interesado/a)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es

ANEXO III

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2015 (MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO).

PARENTESCO	N.I.F./N.I.E	APELLIDOS, NOMBRE	FIRMA
Solicitante			
Padre/Tutor			
Madre/Tutora			
Hermano/a			
Hermano/a			

Los arriba firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
 e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es